



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

AÑO VI - N° 76

**GACETA OFICIAL DEL
DEPARTAMENTO DE
SANTA CRUZ**

Publicada el 01 de Agosto de 2013

DECRETOS DE DESIGNACION

N° 017 | **01 de Agosto de 2013**
Designa Subgobernadores en las Provincias

N° 018 | **01 de Agosto de 2013**
Designa Secretarios Departamentales

DECRETO DE DESIGNACION N° 017
Santa Cruz de la Sierra, 01 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Ley Departamental N° 41, del 15 de marzo de 2012, tiene por objeto aprobar la estructura de cargos y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, contemplando dentro del mismo al Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, por Ley Departamental N° 47, del 16 de agosto del 2012, se modifica el artículo 1 de la Ley Departamental N° 41 sobre la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante Comunicación Interna C.I.D.RR.HH.543 A/2013, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la elaboración de normas departamentales que designen a las autoridades del Ejecutivo Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los ciudadanos:

- a) Eduardo Descarpontriez Jiménez, con C.I. 4574136 SC, como Subgobernador de la Provincia Ichilo.
- b) Richard Moreno Saavedra, con C.I. 1971629 SC, como Subgobernador de la Provincia Cordillera.
- c) José Luís Sandoval Guzman, con C.I. 3276707 SC, como Subgobernador de la Provincia Vallegrande.
- d) Carlos Mario Aguirre Mayser, con C.I. 2219969 LP, como Subgobernador de la Provincia Velasco.
- e) Walter Justo Rodríguez Olmos, con C.I. 2211311 LP, como Subgobernador de la Provincia Guarayos.
- f) René Escóbar Ocaña, con C.I. 827690 CB, como Subgobernador de la Provincia Manuel María Caballero.
- g) Juan Carlos Parada Landívar, con C.I. 1981879 SC, como Subgobernador de la Provincia Sara.
- h) Luis Alberto Molina Rivero, con C.I. 2973395 SC, como Subgobernador de la Provincia Warnes.
- i) Adolfo Caballero Rojas, con C.I. 4598731 SC, como Subgobernador de la Provincia Florida.
- j) Gerardo Paniagua Vidal, con C.I. 2962837 SC, como Subgobernador de la Provincia Andrés Ibáñez.
- k) Matías Erlan Gil Sorioco, con C.I. 5427095 SC, como Subgobernador de la Provincia Ángel Sandoval.
- l) Walter Tomichá Urquiza, con C.I. 1469543 SC, como Subgobernador de la Provincia Chiquitos.
- m) Alfredo David García Vargas, con C.I. 3843635 SC, como Subgobernador de la Provincia Obispo Santiestevan.
- n) Widen Manuel Barbero Vargas, con C.I. 2990332 SC, como Subgobernador de la Provincia Ñuflo de Chávez.
- o) Juan Alberto Jordan Zeballos, con C.I. 2830473 SC, como Subgobernador de la Provincia Germán Busch.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades designadas deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 018
Santa Cruz de la Sierra, 01 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED); establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentran las Secretarías Departamentales.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, la Ley Departamental N° 55, del 06 de junio de 2013, establece el Incremento Salarial y la Nueva Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante Comunicación Interna C.I.D.RR.HH.543 A/2013, del 01 de agosto de 2013, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la elaboración de normas departamentales que designen a las autoridades del Ejecutivo Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a los ciudadanos:

- a) Roly Aguilera Gasser, con C.I. 2942384 SC, Secretario General.
- b) Luís Alberto Castro Salas, con C.I. 1522311 SC, Secretario Departamental de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
- c) Paola María Parada Gutiérrez, con C.I. 3260731 SC, Secretaria Departamental de Educación y Cultura.
- d) Oscar Javier Urenda Aguilera, con C.I. 1497356 SC, Secretario Departamental de Salud y Políticas Sociales.
- e) Luis Alberto Alpire Sánchez, con C.I. 1541972 SC, Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio.
- f) Manlio Alberto Roca Zamora, con C.I. 2838339 SC, Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- g) José Luis Parada Rivero, con C.I. 2227394 LP, Secretario Departamental de Economía y Hacienda.
- h) Vladimir Ariel Peña Virhuez, con C.I. 5418918 SC, Secretario Departamental de Gobierno.
- i) Enrique Bruno Camacho, con C.I. 3169355 SC, Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana.
- j) Oscar Miguel Ortiz Antelo, con C.I. 1985145 SC, Secretario Departamental de Coordinación Institucional.
- k) Carlos Hugo Sosa Arreaza, con C.I. 3864946 SC, Secretario Departamental de Energías, Minas e Hidrocarburos.
- l) Ronald Gómez Casanova, con C.I. 4671102 SC, Secretario de Pueblos Indígenas.
- m) Víctor Hugo Añez Bello, con C.I. 4601600 SC, Asesor General.
- n) Georgia Nieme Rodríguez, con C.I. 4610279 SC, Auditora General.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades designadas deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA